ORDENANZA Nº 4.790.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícasede acuerdo al Anexo de la presente, las Planillas de Disposiciones Particulares sobre usos del suelo para el Distrito AE2 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), en el rubro COMERCIO MINORISTA, las siguientes hojas:

- Hoja 2/63 en la que se consigna como uso permitido artículos de cuero – talabarterías.
- Hoja 3/63 en la que se consigna como uso permitido artefactos eléctricos del hogar (radios, equipos de audio, televisores, heladeras, lavarropas, etc.) solo exposición y venta.
- Hoja 5/63 en la que se consigna como uso permitido hilados y tejidos, hilos y lanas.
- Hoja 10/63 en la que se consigna como uso permitido gimnasios, baños, institutos de belleza (no permitido en planta baja y uno por cuadra).

Art. 2º.- Modificar de acuerdo al anexo de la presente, las Planillas de Disposiciones Particulares sobre usos del suelo para el Distrito AE2 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), en el rubro CULTO, CULTURA Y ESPARCIMIENTO las siguientes hojas:

- Hoja 18/63 en la que se consigna como uso permitido: cine, teatro y auditorio (parcela máxima de 1.400 m² y hasta dos por cuadra); Exposiciones y galería de arte; juegos infantiles con o sin salón de fiestas para niños (parcela máxima de 700 m² y hasta dos por cuadra).
- Hoja 19/63 en las que se consigna como uso permitido Museo: colecciones permanentes y temporales.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2015.